

BUENOS AIRES, 09 ENE 2019

VISTO el Expediente TRE-SOF-SOFS-0001796/2018, del Registro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO -SOF S.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 102/2018 para el servicio de "ALQUILER DE CAMIÓN CON CHOFER - TRASLADO DE RIELES".

Que el trámite tiene origen en el Requerimiento de Compra N° 30334 formulado por la Subgerencia de Logística y validado por la Gerencia de Abastecimiento de SOFSE, cuyo monto estimado es de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 3.918.000.-) más I.V.A.

Que en virtud de la competencia asignada por el artículo 36 del Reglamento de Compras y Contrataciones aplicable, aprobado por el Acta de Directorio N° 158 de fecha 27 de diciembre de 2016, puesto en vigencia por conducto de la Resolución SOFSE N° 48 de fecha 4 de abril de 2017, se encuadró la contratación en el **MODO IV "Contratación Directa por Compulsa Abreviada"**, siendo de aplicación la escala indicada en el artículo 66, por haberse estimado el valor indicativo entre MIL TRESCIENTOS (1.300) y CINCO MIL (5.000) módulos.

Que asimismo la Subgerencia Modo IV elaboró el Pliego de Condiciones Particulares, en consonancia con el contenido del Pliego de Especificaciones Técnicas, los que han sido conformados por la Subgerencia de Logística.

Que por conducto de la Disposición N° 116 de fecha 01 de octubre de 2018 de la Gerencia de Compras y Licitaciones de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, se autorizó la presente contratación a la vez que se aprobaron los instrumentos licitatorios que la rigen.

Que se incorporó a las actuaciones en trato, la nómina de firmas convocadas y las constancias de publicidad y difusión del procedimiento en los términos, plazos y condiciones establecidos en el artículo 101 inciso a) apartado iv) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que con fecha 19 de octubre de 2018 se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, instancia en la que se registró la presentación en término para cotizar de UN (1) oferente, a saber: SOUTH AMERICA TRUCKING S.A. por un importe de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DIECISIETE CON 53/100 (\$ 8.226.017,53.-).

Que la Subgerencia Modo IV analizó la oferta presentada manifestando que *"...resulta inadmisibile en los términos de lo normado en el artículo 68 del Reglamento de Compras y Contrataciones..."* y emitió la correspondiente Recomendación en los siguientes términos *"...i. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la firma SOUTH AMERICA TRUCKING S.A. (CUIT 30-70705591-6) en virtud de lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de Compras y Contrataciones. ii. Declarar fracasada la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 102/2018 POR COMPULSA ABREVIADA PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CON CHOFER – TRASLADO DE RIELES" por no haberse recibido ofertas admisibles. iii. Realizar un nuevo llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada, utilizando para dicha convocatoria los mismos pliegos de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Particulares del presente procedimiento de selección"*.

Que a tales efectos, el área requirente informó la persistencia de la necesidad de la contratación y remitió la documentación mediante la cual acredita la actualización del monto indicativo.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene facultades suficientes para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de Compras y Contrataciones y el inciso x) del anexo V del Instructivo aprobado mediante Resolución SOFSE N° 48/2017.

Por ello,

EL GERENTE DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Desestímase la oferta presentada por la firma SOUTH AMERICA TRUCKING S.A. por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DIECISIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.226.017,53) más I.V.A., en virtud de lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Declárase fracasado el procedimiento de selección de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 102/2018 para el servicio de "ALQUILER DE CAMIÓN CON CHOFER – TRASLADO DE RIELES", por no haberse recibido ofertas admisibles.

ARTÍCULO 3°.- Procédase a realizar un nuevo llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada para el servicio de "ALQUILER DE CAMIÓN CON CHOFER – TRASLADO DE RIELES".

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a la Subgerencia de Administración de Contratos a efectos de la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a la empresa SOUTH AMERICA TRUCKING S.A.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese la presente Disposición al oferente y publíquese en la página web de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

DISPOSICIÓN GCYL N° 1004 / 19

SERGIO DANIEL BRUNI
Gerente de Compras y Contratos
TRENES ARGENTINOS OPERACIONES